ATHA-DAH-FAVE-010-020-03

Sean quantos Esta Carta de Arrendam, Vieren
Lo Pedro lopez de Lexeru, Vez, del Lugar de Galarreta otorgo
que tomo Arrenta y para de Arrendam, del Señor, Don Jus, Ant,
de Velasco y Zerana Cauallero de Ha Orden De Stiago Vez, dela
Ciudad, de Victoria Las haciendas, Siguientes
Pum, Vna pieza en el termino dcho Galarreta dollaman Coxo,
para Sembradura de una quarta de uno teniente aprieza de ju,
dexezaual Vez, de cebada Dalzeado de coxo. para
Arapieza en el termino dcho Lugar llamado Truxi ogacha,
Sembradura de media fanega de uno teniente aprieza de here,
dos deman, Lopez de ogacha jo q dio funto. Vez, que fue dcho olla
rreta: Dallado Punzipal que baxa de Almonte para dho Gallarreta=
Otra pieza En el termino llamado arreca de Sembradura dem, a
teniente de Casado de Sallas, Dallado que baxa Almolino=
Otra Ytenotra pieza en el term, dematiaoana Sembradura de una
teniente alcamino que van dcho, Galarreta adho Rio Dapieza de
las monxas del Combento debarria=
Arapieza en el termino llamado yturnoayn Sembradura de una
quarta que alinda Con la Cain de erederos de juan, Lopez de ocariz
ya difunto Vez, que fue dcho Gallarreta Dapieza de erederos de
dcho mism, Lopez de Zarayo=
Otra pieza En el termino Sembradura de una quarta teniente aprieza de
dho S, D. Jus. Antt, Laotra de las dhas monxas debarria=
otra pieza en el Camino de ogordoa Sembradura de una quarta teni
ente aprieza de D. Jus. de Murguiaoa Vezino de nras Vaxoa Laotra de
dho Jus, de Raycaual=

8. Otra pieza en el termino Sembradura de media fanega poco mas o menos Confronta con pieza de Juan Ruiz de Arrieta y otra de Juan Ruiz de Arrieta=

9. Otra pieza en el termino de Larrazoa mas o menos Sembradura de una quarta de trigo poco mas o menos=

10. Otra pieza allí luego Sembradura de una quarta poco mas o menos Confronta con Camino que van a Arana, y otra de Juan Ruiz de Arrieta y otra pieza de dicho Señor D. Juan Antonio de Bellaco=

11. Otra pieza en mentorte Sembradura de una quarta de trigo poco mas o menos Confronta con pieza de herederos de D. Matias de Larrañaga y otra de dicho Señor D. Juan Ant.o de Bellaco=

12. Otra pieza en el termino de amaxuelia Sembradura de tres quartas poco mas o menos Confronta con pieza del Hospital de dicho Larrieta y otra de dicho Juan de Arrayzabal=

13. Otra pieza en el termino de Sembradura de una quarta de trigo poco mas o menos Confronta con pieza de herederos de D. Juan Ruiz de Arrieta y otra de herederos de D. Faustino Ruiz de Arrieta y otra pieza de herederos de D. Faustino Ruiz de Arrieta que fue del Lugar de Ocoaro=

14. Otra Pieza en el termino de amaduxia Sembradura de dos Fanegas poco mas o menos Confronta con Pieza de las dhas monjas de Bayona= todas las quales dhas heredades que van dentro de Claras dentro delindadas que estan en los terminos de dho Lugar de Zarrieta tomo Arrenta de dho Señor D. Juan Antonio por tiempo y espazio de diez años Contados desde el dia de esta fecha de la Zarta Venidero de este Presente Año de mill Ls. Ochenta Reales en Cada uno de ellos le tengo de dar y pagar al dho o a q.n su poder diere, tubiere quatro fanegas y quarta de trigo bueno Seco limpio dar y tomar medidas Con la medida mas Cierta de abila y la Primera Paga de ellas le tengo de azer para otro tal dia de esta

Acorto del Año, que viene de mill Lx. y ochenta y ocho Porque el
de ochenta y Siete Semeda deoque y las demas Pagar Consecutiua m,
asta acauar este dho arrenda m, y no lo haz, y cumpliendo Assi
en cada Plazo y paga Consiento se me pueda executar en mis bienes
y hazienda y pagarse Con las Costas y daños que se le Causaren Com
pliendome ael lo Porto do Roos y la executriba = Y yo que tome el
te dho arrenda m, Confiesso auer rezeuido de mano del dho Señor D,
Jus, Ant, o muertos y sin obligazion de boluer treinta xs, de renon aqo
xado Pres, en proxes, del Pres, Ant, Testigos desta Carta de cuia Pasa
entaeoa yo el Pres, Ant, doy fee y de dha Cantidad, otorgo firme Carta
de Pago en favor del dho Como Sexteg, dezio, = Y aqual dha Cant,
y Junto Con la renta del dho Año de queno Cumpliendo Con el tenor
deste dho Arrenda m, me obligo de boluerle Data por Cantidad, de
los Años, que faltare: y al tiempo y quando a Cauare este dho arrenda
m, aziendo dexazion en tpo, y en forma dexare las dhas heredades
bien labradas y rrespara dar dello Como Sexteg, y no lo haziendo assi
pueda Alcalde dho yr labrar y Reparar a mi Costa o que Corra de
y ante este dho arrenda m, por todo el tiempo que almas quisiere
Asu eleczion = y aunque dexe lleuas y baldias dhas heredades mijor
qualquier Caso fortuito no diere de quento alguno de dha
renta y lo hiziere o pretendiere azer no sea oydo en Juizio ni fuera
del y Pacto me obligo en forma = y yo el dho D, Jus, Ant, que Pre
sente, estoy a todo lo dho y oydo y entendido lo contenido en esta
escritura Otorgo que la azepto en mi favor y me obligo de no le quitar al
dho dhas heredades durante el dho tpo, y Causa que para ello
tenga Cumpliendo de su Parte Con lo que queda obligado y Pacto me
obligo en forma Pena de los daños = y para que Ambos assi lo cumpli
eremos nos obligamos Con nras Personas y Bienes auidos y auer y da

Vos Para Sucesson Poder Alas Justicias de su Magestad de qua
lesquier Partes que Sean que dhos Causas Pueda[n] Deuan
Conozer acuia Jurisdizion nos Sometemos Conforme a dro
Renunziamos nro Propio fuero Jurisdicion Domicilio y la
Ley Si conbenerid de Jurisdizione omnium Judicum Para
que Por todos los Remedios y rrigores del dho nos Conpelan
y Cumplim[ien]to de lo que dho es Como Por Sentenzia Passada en
Cosa Juzgada Renunziamos Las leyes de nros fauor y la de dros
de ella y Assi lo otorgamos A testigos q[ue] fueron= En la Villa
de Salvatierra a nueue dias del Mes de Junio de mill Sts y Se
tta y Seis Anos siendo testigos Dn Jeronimo de Olate y Pa
blo Ventura Aluna Vez[in]os desta dha Villa y Amrn Lopez de
Viauna Vez[in]o del dho Juan de Oa Maxueta Nro otorgante y de
quien yo el Esc[riba]no doy fee Conozco firmaron= D[o]n Pedro Ant[oni]o
de Olaso= Pedro Lopez de Zerenu= Ante m[i] Pedro Lopez de
Zuazo= Vale entre renglones= aprieta= m[a]= ca= testado= otra=
sido=

Es del dho Pedro Hernando esc[riba]no de Su Mag[esta]d de los nros
y Vez[in]o de la dha Villa de Salvatierra que doy fee y Signo en
que dho y Signo en testimonio de verdad

Pedro Hernando